



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

**Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional a un (a) Docente en la
Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema
General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el decreto N° 2017070004228 del 31 de octubre del 2017, fue nombrada en provisionalidad, vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participación, a la señora **VILMA LUCIA GARCÍA CHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**21.816.148**, Licenciada en Educación básica con énfasis en lengua Castellana e Idioma Extranjero como docente de básica secundaria-postprimaria en el área de humanidades lengua castellana para el C.E.R Paloblanco del municipio de Ituango.

E el sistema HUMANO, de la Secretaría de Educación de Antioquia en el año 2020, aparece el traslado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participación, de la señora **VILMA LUCIA GARCÍA CHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**21.816.148**, para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede C.E.R El Quindío, del Municipio de Ituango, población afrodescendiente a quien se encontraba vinculada en provisionalidad temporal en el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede principal en el nivel de básica secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana.

Que en el proceso de reorganización adelantado mediante acta del **9 de Mayo de 2022** se visualizó en la planta de cargos del municipio de Ituango y en la estructura de HUMANO que la Institución Educativa Rural La Pérez, sede El Quindío, no cuenta con Plaza docente de Humanidades Lengua Castellana, Población afrodescendiente, ya que fue convertida según consta en acta N° 10 de 22 de Septiembre de 2021 del consejo académico de la Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Educativa Rural La Pérez, sede C.E.R El Quindío al área de Ciencias Naturales Educación ambiental, por tal motivo no existe plaza docente, que pueda ser ocupada por la Señora García Chavarría.

Se evidencia un yerro en cuanto a la información registrada en el Sistema HUMANO, Toda vez que la docente **VILMA LUCIA GARCÍA CHAVARRIA** se encontraba vinculada en provisionalidad vacante temporal en el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede principal en el nivel de básica secundaria en el área de Humanidades y Lengua castellana según el decreto 2017070004228 del 31 de octubre de 2017.

En atención a que la Señora **VILMA LUCIA GARCÍA CHAVARRIA**, fue nombrada mediante el decreto 2017070004228 del 31 de octubre del 2017 para cubrir una plaza en vacante temporal y teniendo en cuenta que la Señora García Echavarría no pertenece a población Afrodescendiente y no existe plaza vacante en donde se encuentra, se hace necesario dar por terminado su nombramiento en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones a la servidora docente **VILMA LUCIA GARCIA CHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**21.816.148**, quien venía laborando como docente de aula en la Institución Educativa Rural La Pérez, sede El Quindío, según lo expuesto en la parte motiva.

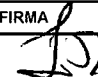
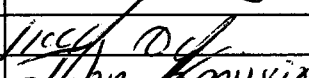
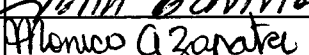

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **VILMA LUCIA GARCIA CHAVARRIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		13/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista		14/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz– Profesional Especializado		14/06/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata B - Profesional Universitaria		13/06/2022